



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE CARREÑO

ANUNCIO. Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2016 por el que se convocan ayudas económicas para el pago del impuesto sobre bienes inmuebles relativos a personas y familias del municipio de Carreño del año 2016.

BDNS(Identif.): 318741.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.—Beneficiarios:

Podrán solicitar estas ayudas las personas empadronadas y residentes en el municipio de Carreño que reúnan los requisitos establecidos en estas Bases:

- a) El solicitante debe estar empadronado en Carreño y residir en la vivienda objeto de subvención en la fecha de presentación de la solicitud.
- b) El solicitante deberá ser el propietario y obligado al pago del IBI cuyos gastos son objeto de esta subvención.
- c) No ser titular, ninguno de los miembros de la unidad familiar, de otro bien inmueble urbano en todo el territorio nacional distinto al que constituye domicilio permanente y para el que se solicita la ayuda. Quedan excluidos una plaza de garaje y trastero adscritos a esta vivienda.
- d) Todos los miembros de la unidad familiar deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- e) El valor catastral que figure en el recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente al ejercicio 2016 no podrá exceder de 60.000 euros.
- f) Acreditar unos ingresos familiares que no superen el 125% del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM) de acuerdo a la fórmula para la ponderación de ingresos familiares que establece el Principado de Asturias, en el período impositivo inmediatamente anterior, con plazo de presentación vencido, a la fecha de presentación de la solicitud.

Segundo.—Objeto:

Estas ayudas económicas tienen como objetivo evitar que la carga fiscal ligada a un bien de primera necesidad como es la vivienda agrave la situación económica de las familias más vulnerables que residen en el municipio de Carreño.

Tercero.—Bases reguladoras:

Las bases reguladoras se aprobaron junto con la convocatoria, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2016, y fueron publicadas en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* el día 15 de agosto de 2016 y en la página Web Municipal.

Cuarto.—Cuantía:

El importe máximo destinado a esta convocatoria asciende a la cantidad de treinta mil euros (30.000 €).

Atendiendo a los ingresos anuales de la unidad familiar se establecen dos tipos de ayudas:

- a) Cien por cien de la cuantía del recibo del IBI de naturaleza urbana correspondiente al ejercicio 2016 con exclusión de cualquier interés, recargos o sanciones tributarias sobre el mismo, para las unidades familiares cuyos ingresos no superen el IPREM anual ponderado vigente en este ejercicio:

N.º de miembros de la U.F.	IPREM anual ponderado
1 MIEMBRO	7.455,14 EUROS
2 MIEMBROS	8.855,14 EUROS
3 MIEMBROS	10.255,14 EUROS
4 MIEMBROS	11.655,14 EUROS
5 Y MÁS MIEMBROS	13.055,14 EUROS

- b) Cincuenta por ciento de la cuantía del recibo del IBI de naturaleza urbana correspondiente al ejercicio 2016 con exclusión de cualquier interés, recargos o sanciones tributarias sobre el mismo, para las unidades familiares cuyos ingresos no superen el 125% del IPREM anual ponderado vigente en este ejercicio:



N.º de miembros de la U.F.	IPREM anual ponderado
1 MIEMBRO	9.318,93 EUROS
2 MIEMBROS	11.182,71 EUROS
3 MIEMBROS	13.046,50 EUROS
4 MIEMBROS	14.910,28 EUROS
5 Y MÁS MIEMBROS	16.774,07 EUROS

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes:

La solicitud se presentará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* hasta el día 20 de noviembre de 2016.

La solicitud, junto con la documentación exigida, podrá presentarse en el Centro Municipal de Servicios Sociales de Carreño (c/ Nicanor Piñole, 1, Candás).

Candás, 31 de agosto de 2016.—La Alcaldesa.—Cód. 2016-10438.